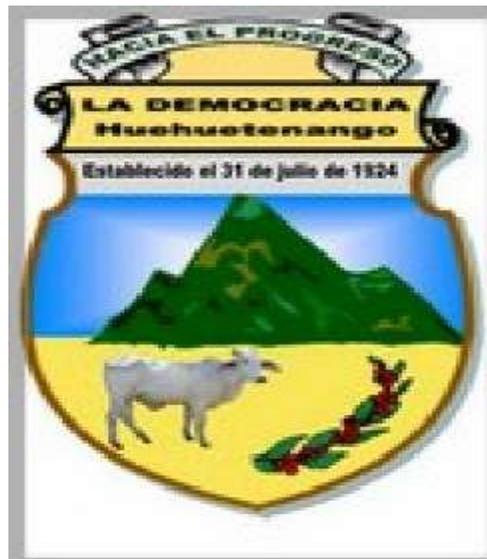




**REGLAMENTO DE GASTOS DE VIATICOS
PARA EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO**



**Aprobado según Acta No. 24-2019
Punto: DECIMO PRIMERO
Fecha: 26 de Septiembre del año 2,019**



Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738366

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

El Infrascrito Secretario Municipal del municipio de La Democracia del departamento de Huehuetenango, CERTIFICA: que tiene a la vista el libro de actas de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal que se lleva para el efecto, en el cual se encuentra el acta número 24-2019, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, cuyo punto **DECIMO PRIMERO** copiado literalmente dice:

DECIMO PRIMERO: El encargado de presidir la reunión, Profesor Edler Amilcar Montejo Rivas, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal del municipio de La Democracia, Departamento de Huehuetenango, da a conocer a los miembros del Honorable Concejo, lo relacionado al oficio No. 47-2019 de fecha 23 de septiembre del corriente año firmado por Sendy Yomara Herrera López, Encargada de Recursos Humanos, en el cual se concreta en solicitar la aprobación de la ACTUALIZACIÓN del REGLAMENTO DE VIÁTICOS de la **Municipalidad de La Democracia, departamento de Huehuetenango.**

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal contempla que el Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

CONSIDERANDO: Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal.

CONSIDERANDO: que es competencia del Honorable Concejo municipal la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del Municipio, así mismo la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas Municipales. **POR TANTO:** en uso de las facultades que la ley les confiere en los artículos 3, 6, 9, 33, 34, 35 incisos f), i), del Código Municipal Decreto 12-2002, Del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, luego de las Consideraciones correspondientes por unanimidad de votos **ACUERDAN:** I) Darle su total aprobación a la ACTUALIZACIÓN del REGLAMENTO DE VIÁTICOS de la **Municipalidad de La Democracia, departamento de Huehuetenango.** II) se ordena al señor Secretario Municipal certificar el presente punto resolutivo a donde corresponde para los efectos legales consiguientes. - fs) Se ven firmas ilegibles de los integrantes del honorable concejo municipal. Secretario Municipal, ilegible.-

Y, para remitir a donde corresponde extendiendo, firmo y sello la presente en el municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. -

Artemio Rubén Gómez Gómez
Secretario Municipal

Alcalde Municipal Acc.





INDICE:

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

- 1 OBJETO
- 2 GASTOS DE VIATICOS
- 3 OTROS GASTOS CONEXOS
- 4 AUTORIZACION
- 5 FORMULARIOS
- 6 COMISIONES SUSPENDIDAS
- 7 COMPROBACION
- 8 LIQUIDACION DE GASTOS DE VIATICOS Y OTROS GASTOS CONEXOS
- 9 LIQUIDACION INCOMPLETA
- 10 GASTOS DE VIATICO AL PERSONAL DE DISTINTAS DEPENDENCIAS

**CAPITULO II
COMISIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS**

- 11 COMPROBACION DE TIEMPO
- 12 CUOTAS DIARIAS
- 13 DURACION DE LAS COMISIONES

**CAPITULO III
COMISIONES EN EL EXTERIOR DEL PAIS**

- 14 CATEGORIAS, GRUPO: GEOGRAFICOS Y CUOTAS DIARIAS
- 15 COMPROBACION DE TIEMPO
- 16 COMPUTO DE GASTOS DE VIATICOS
- 17 ITINERARIO Y EXCESO DE EQUIPAJE
- 18 VIGENCIA

REGLAMENTO DE GASTOS DE VIATICOS



**PARA EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO**

**Capítulo I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1. OBJETO:

El presente Reglamento establece las normas relacionadas con los gastos de viáticos y otros gastos conexos, derivados del cumplimiento de comisiones oficiales que se lleven a cabo en el interior o en el exterior de la República, por parte del personal que presta sus servicios en la Municipalidad de La Democracia, departamento de Huehuetenango.-

ARTICULO 2. GASTOS DE VIATICOS.

Se consideran gastos de viáticos, las asignaciones destinadas a cubrir los desembolsos por TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y OTROS GASTOS CONEXOS, en que se incurre, para el cumplimiento de comisiones oficiales municipales, fuera del lugar ordinario de trabajo, en el interior o exterior del país.-

ARTICULO 3. OTROS GASTOS CONEXOS.

Se consideran gastos conexos, los que en cumplimiento de comisiones oficiales por concepto de:

1. Transporte de equipo de trabajo
2. Reparación de vehículos de la municipalidad, así como sus repuestos, combustible y lubricantes, estos gastos se reconocerán en casos debidamente justificados y hasta por un máximo de seiscientos quetzales(Q. 600.00); si fueren mayores de esa cantidad se deberán obtener autorización por vía más rápida, de la autoridad que hubiere ordenado la comisión.-
3. Pago documentado de derecho de salida tanto de Guatemala como de otros países.-



4. Gastos debidamente comprobados que ocasionan por caso fortuito o fuerza mayor en el desempeño de comisiones en el interior o en el exterior del país. Estos gastos deberán ser aprobados por la autoridad máxima de la Municipalidad.-

ARTICULO 4. AUTORIZACION.

Se autorizara el pago de gastos de viáticos y otros gastos conexos a que se refieren los artículos anteriores, a los empleados municipales, funcionarios municipales y Miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de La Democracia, departamento de Huehuetenango; así como al personal de carácter temporal, a quienes se les encomiende por parte del Alcalde Municipal y por escrito, el desempeño de una comisión oficial, que debe cumplirse fuera del lugar permanente de sus labores. En el caso de los trabajadores que cobren sus salarios por planilla, podrán autorizárseles los pagos antes dichos, siempre que en el lugar donde deben ejecutar la comisión o trabajo no hubiere trabajadores para la actividad que se necesita realizar.-

ARTICULO 5. FORMULARIOS.

Para el cobro y comprobación de los pagos de viáticos y otros gastos conexos se establecen los siguientes formularios:

1. Formulario N-C "Nombramiento Comisión"
2. Formulario C-V "Constancia Viático"
3. Formulario V-L "Viático Liquidación"

Los Formularios deben ser impresos por la Municipalidad de La Democracia, con numeración correlativa para cada uno, los cuales tendrán que tener el sello de autorización de la Contraloría General de Cuentas, de los cuales se tendrá que llevar un control de los formularios utilizados y las existencias de los mismos.-

ARTÍCULO 6. COMISIONES SUSPENDIDAS.



Cuando por alguna causa la comisión encomendada quedare en suspenso o fuere cancelada, se debe presentar formularios descritos y se procederá a cancelar de acuerdo a la tabla correspondiente para el efecto, esto por la movilización realizada por el comisionado para dicha actividad conforme formulario V-L “Viático Liquidación” en la forma descrita en el artículo 9 del presente Reglamento.-

ARTÍCULO 7. COMPROBACION.

Para comprobar gastos de viáticos se utilizara el formulario C-V “Constancia Viáticos” si se trata de comisiones en el interior del país y el formulario correspondiente para el efecto cuando se trate de comisiones en el exterior del país. Los otros gastos conexos a que refiere el artículo 3, se comprobarán de la forma siguiente: los del inciso 1. Transporte de Equipo de Trabajo: Con los documentos extendidos por las empresas de transporte; en ambos casos, si estos fueron recogidos se comprobaran con la planilla respectiva, pero su monto no podrá ser superior al valor que corresponda según las tarifas establecidas por la empresa de transporte. Los gastos que corresponden a los incisos 2 y 3 se comprobarán con las facturas o recibos y la autorización por escrito para efectuar el gasto cuando la reparación exceda de seiscientos quetzales (Q. 600.00).-

ARTÍCULO 8. LIQUIDACION DE GASTOS DE VIATICOS Y OTROS GASTOS CONEXOS.

El personal comisionado debe presentar el formulario V-L “Viático Liquidación”, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de haberse cumplido la comisión, con la aprobación del Alcalde Municipal quien ordeno la comisión, la liquidación de los gastos efectuados, acompañando, según sea el caso los formularios C-V “Constancia Viático” y N-C “Nombramiento Comisión” para el interior de la república, cuando sea en el exterior fotocopia del pasaporte donde conste la entrada y salida del país, así como la planilla de otros conexos y los documentos correspondientes, si los hubiere.

ARTICULO 9. LIQUIDACION INCOMPLETA.



No se aprobará la liquidación de los gastos de viáticos y otros gastos conexos, a que se refiere el artículo anterior, si en la liquidación faltaren comprobantes o requisitos que se deben cumplir, o existan anomalías. En tales casos, se le fijará al responsable el término improrrogable de ocho días (8), contados a partir de la fecha de la notificación, para que presente nueva liquidación con los documentos y requisitos correspondientes. Vencido dicho término, sin que se hubiere presentado la liquidación o se presentare sin los documentos y requisitos respectivos, se procederá a requerir el cobro por la vía económico-coactivo.-

ARTICULO 10. GASTOS DE VIATICO AL PERSONAL DE DISTINTAS DEPENDENCIAS. Cuando una comisión sea desempeñada por servidores de diferentes dependencias del Sector Público, cada uno obtendrá la asignación para los gastos de viáticos en donde preste sus servicios.-

Capítulo II

COMISIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

ARTICULO 11. COMPROBACION DE TIEMPO.

El personal que sea designado para el desempeño de una comisión oficial en el interior del país, deberá solicitar al Jefe de la dependencia donde se cumpla la comisión o de una autoridad competente de la localidad, que mediante su firma y sello indique en el formulario C-V "Constancia Viático", el lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y salida.-



ARTICULO 12. CUOTAS DIARIAS.

Con base en el artículo anterior y con fundamento en el artículo 14 del presente las cuotas se clasifican de la manera siguiente:

CATEGORIA	GUATEMALA	OTROS DEPARTAMENTOS	HUEHUETENANGO Y MUNICIPIOS	COMUNIDADES
I	Q. 700.00	Q. 500.00	Q. 350.00	Q. 150.00
II	Q. 700.00	Q. 500.00	Q. 300.00	Q. 100.00
III	Q. 500.00	Q. 300.00	Q. 250.00	Q. 75.00

ARTICULO 13. DURACION DE LAS COMISIONES.

Las comisiones en el interior, no deberán exceder de treinta días (30) calendario, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados y autorizados por el Alcalde Municipal.

Capítulo III

COMISIONES EN EL EXTERIOR DEL PAIS

ARTICULO 14. CATEGORIAS, GRUPO: GEOGRAFICOS Y CUOTAS DIARIAS.

Los gastos de viáticos en el exterior del país para el Alcalde Municipal y Miembros del Concejo Municipal, serán determinados por Acuerdo Municipal en sesión de Concejo Municipal. Los gastos de viáticos para los demás miembros del personal nombrado específicamente para el desarrollo de cargos y comisiones oficiales en el exterior del país, se regulará conforme a las categorías, grupos geográficos y cuotas que se indican a continuación:



1. LAS CATEGORIAS DEL PERSONAL SON LAS SIGUIENTES:

- CATEGORIA I:** Miembros del Concejo Municipal y Alcalde Municipal
CATEGORIA II: Asesores del Concejo Municipal y Jefes de Oficinas Municipales.
CATEGORIA III: Todo el personal administrativo municipal

2. LOS GRUPOS GEOGRAFICOS SON:

- GRUPO I:** País de Europa, Asia, África, Oceanía, Argentina, Brasil y Chile
GRUPO II: Estados Unidos de América, Canadá, Venezuela, Panamá, Perú y Ecuador.
GRUPO III: México, Islas del Caribe y demás países de América del Sur
GRUPO IV: Países de Centroamérica y Panamá

Las cuotas diarias por Categoría y Grupo Geográfico son asignadas en Dólares de los Estados Unidos de América (US.\$), y son las siguientes:

CATEGORIA	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV
I	\$350.00	\$300.00	\$250.00	\$200.00
II	\$300.00	\$250.00	\$200.00	\$150.00
III	\$250.00	\$200.00	\$150.00	\$100.00

ARTICULO 15. COMPROBACION DE TIEMPO.

Las personas a quienes se les autorice gastos de viático para el desempeño de comisiones oficiales en el exterior de la República, deberán presentar a su regreso Pasaporte Original o copia del mismo en donde se demuestre la salida y entrada al país a donde se dirigió, debiendo venir sellado por el departamento de Migración, a la vez fotocopia legalizada de los comprobantes que extienden las líneas aéreas, para la comprobación de entrada y salida del país.-

ARTICULO 16. COMPUTO DE GASTOS DE VIATICOS.



Los gastos de viáticos de los servidores municipales que desempeñen comisiones oficiales en el exterior del país se determinaran así: El día de salida del país se pagara completo y el día de regreso se pagará el cincuenta por ciento 50% de la cuota diaria que corresponda.

ARTÍCULO 17. ITINERARIO Y EXCESO DE EQUIPAJE.

Los viajes deberán hacerse por la vía más directa y en clase económica. No se reconocerán gastos ocasionados por escalas o rutas innecesarias, ni gastos por exceso de equipaje.

ARTICULO 18. VIGENCIA.

El presente Reglamento entrará en vigencia por haber sido aprobado, mediante Acuerdo Municipal, Acta No. 24-2019 Punto DECIMO PRIMERO en Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango.-